

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 24 de enero de 2023

Radicado No. 2022-00809-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Informe como obtuvo el canal digital de la parte que demanda para efecto de su notificación y allegue las evidencias correspondientes, como lo previene la ley en cita.

2. Indique el domicilio de la demandada.

Allegue una nueva demanda de forma integrada

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogel', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ